

Secretaría. A Despacho del señor Juez para informarle que solicitan se sirva expedir copia autentica de la sentencia emitida por esta Dependencia. Sírvase proveer.

Cali, 18 de enero de 2021

La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 040

Radicación No. 76001-31-10013-2018-00535-00

NULIDAD DE MATRIMONIO CATOLICO

DEMANDANTE: YAZMIN MORALES LENIS y

GUILLERMO LEON HENAO PANIAGUA

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud elevada por la parte actora, es de advertirle que dentro de esta Dependencia judicial no se ha emitido sentencia, dado que el trámite que corresponde es HOMOLOGAR la sentencia emitida por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali, lo que en efecto se realizó el pasado 18 de enero del 2019.

En razón a lo anterior, expídase copia del auto que Homologo la decisión emitida el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali, por lo que el Juzgado

DISPONE:

1. **INCORPORAR** los escritos que anteceden para que obren y consten dentro del plenario.
2. **EXPEDIR** copia del auto que Homologo la decisión emitida el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali.

NOTIFIQUESE,

HENRY CLAW JÓ CORTES

Juez.